



RESOLUCION R-Nº 0835-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 15 JUN 2022

Expte. N° 23.234/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Sr. Manuel Cayetano MONTAÑEZ, Director de Registro y Control de Personal de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Sr. Luis Ernesto Alejandro MENDOZA, personal de apoyo universitario categoría 7 de la Dirección a su cargo, para desarrollar tareas como Jefe de Departamento de Registros de Personal y Legajos Categoría 3, dada las múltiples actividades que el mencionado agente viene desarrollando y la carencia de personal en el área.

QUE el Director General de Personal, Cr. Jrge NINA, toma intervención con respecto a lo solicitado informando que el Suplemento por Mayor Responsabilidad se encuentra previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente y que el cargo en cuestión se encuentra vacante, resultando factible su otorgamiento.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA mediante Providencia N° 1608/22 aconseja emitir el acto administrativo que otorgue dicho Suplemento desde el 11 de mayo de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Sr. Luis Ernesto Alejandro MENDOZA, DNI N° 30.080.561, personal de apoyo universitario Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, para desempeñar las funciones de JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGISTROS Y LEGAJOS, Categoría 3, de la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, con efecto al 11 de mayo de 2022 y hasta que el cargo sea cubierto por concurso.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 7 y la Categoría 3, a favor del Sr. Luis Ernesto Alejandro MENDOZA, a partir del 11 de mayo de 2022 y hasta que el cargo sea cubierto por concurso.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA